CONVENIO DE VINCULACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERIA PESQUERA, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT -EN ADELANTE LA ESCUELA- REPRESENTADA POR EL C. MTRO. SERGIO G. CASTILLO VARGASMACHUCA, DIRECTOR DE LA INSTITUCION Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA PESQUERA MÉXICO, S.A. DE C.V. -EN ADELANTE- LA PESQUERA, REPRESENTADA POR EL C. ING. REGULO LOPEZ GUZMÁN, DIRECTOR DE OPERACION-.

DECLARACIONES

1. LA ESCUELA DECLARA:

- 1.1. QUE ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, CON DOMICILIO EN BAHIA DE MATANCHEN, KM 12; DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS, NAYARIT.
- 1.2. QUE EN 1993, SE MODIFICAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA CARRERA DE INGENIERO PESQUERO Y CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA (VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO (TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA YTRES) SE CREAN LAS LICENCIATURAS DE INGENIERO PESQUERO EN TECNOLOGÍA DE CAPTURAS, INGENIERO PESQUERO EN RECURSOS ACUÁTICOS E INGENIERO PESQUERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PESQUERAS Y QUE SUS PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO FUERON APROBADOS Y REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES EL DIA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SEGÚN OFICIO DIEN/385/94 Y EXPEDIENTE 18-00010.
- 1.3. QUE EL PROGRAMA ACADEMICO MAS RECIENTE FUE LA CREACIÓN DEL POSGRADO "MAESTRIA EN INGENIERIA PESQUERA" APROBADO POR EL CONSEJO TECNICO DE LA ESCUELA DE INGENIERIA PESQUERA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DESPUES POR EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EL TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; CON LO QUE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA PESQUERA ELEVA SU RANGO A FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y QUE SUS PROGRAMAS Y PLANES DE ESTUDIO FUERON APROBADOS Y REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SEGÚN OFICIO DIEN/414/97 Y EXPEDIENTE 18-00010.
- 1.4. QUE EL OBJETIVO DE LA CARRERA ES PREPARAR PROFESIONISTAS CON ALTO NIVEL ACADEMICO, CAPACES DE UTILIZAR LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS QUE PROMUEVEN Y FOMENTAN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA RESPONSABLE, MEDIANTE LA EVALUACIÓN Y OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE CAPTURA Y ACUACULTURA Y QUE SEAN CAPACES DE FORTALECER LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA QUE EL PAIS REQUIERE Y ADIESTRANDOLOS EN EL EJERCICIO DE CAMPO PARA QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES PROPIAS Y DEL PAIS.
- 1.5. QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA MAESTRIA EN INGENIERIA PESQUERA ES PREPARAR PROFESIONISTAS DE ALTO NIVEL PARA INCIDIR EN LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA REGION DEL PACIFICO CENTRAL MEXICANO Y, QUE COMO OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAL DE ALTO NIVEL PARA LA INDUSTRIA PESQUERA Y ACUÍCOLA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA SE INCLUYEN LA CAPACITACION A LOS PROFESIONISTAS EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PESQUERAS Y ACUACULTURALES, FORMAR A LOS ESTUDIANTES EN LOS NUEVOS CONCEPTOS DE PESCA Y ACUACULTURA RESPONSABLE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y; PREPARAR PROFESIONISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO.
- 1.6. QUE DENTRO DE SUS PLANES Y PROGRAMAS SE CONTEMPLA LA VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA A FIN DE RETROALIMENTAR LA EXPERIENCIA EDUCATIVA Y APOYAR LAS NECESIDADES DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLOGICA QUE EL SECTOR PUDIERA DEMANDAR.
- 1.7. QUE COMO PARTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE SUS EDUCANDOS, LA VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO ES UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER ESTE TIPO CONVENIOS A EFECTO DE LOGRAR ESPACIOS EN LA INDUSTRIA PESQUERA Y ACUÍCOLA PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SUS PRACTICAS Y RESIDENCIAS PROFESIONALES Y GENEREN MATERIAL PARA TRABAJOS DE TESIS Y REALICEN INVESTIGACIONES DERIVADAS DE LA NECESIDAD DEL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSO Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO REQUERIDO POR EL SECTOR PRODUCTIVO.
- 1.8. QUE COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL DE SU PERSONAL Y DE SUS EDUCANDOS Y COMO CONTRAPRESTACIÓN SOCIAL REALIZA INVESTIGACIÓN Y PROMUEVE EL DESARROLLO TECNOLOGICO EN LAS AREAS DEL CONOCIMIENTO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA.
- 1.9. QUE ES DE SU MANIFIESTO INTERES ESTABLECER ESTE CONVENIO DE VINCULACION Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS









PARA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO INHERENTES A LOS PROYECTOS DE ACUACULTURA QUE LA PESQUERA PRETENDE INSTRUMENTAR.

2. LA PESQUERA DECLARA:

- 2.1. QUE PESQUERA MÉXICO, S.A. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CON DOMICILIO EN CALLE OCHO Y CALLE UNO SIN NUMERO, PARQUE INDUSTRIAL FONDEPORT, EL SAUZAL DE RODRIGUEZ, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y QUE COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PESCA Y ACUACULTURA.
- 2.2. QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE ACREDITADA, MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO SUPLENTE, LICENCIADO OSVALDO RENE ORTEGA FELIX, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN CX, DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

 2.3. QUE RECONOCE EL PRESTIGIO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
- QUE LA ESCUELA APLICA EN LA FORMACIÓN DE SUS PROFESIONISTAS EN LAS AREAS DE ACUACULTURA Y PESCA Y QUE EN LA PESQUERA UN NUMERO SIGNIFICATIVO DE EGRESADOS DE ESA ESCUELA DESARROLLA SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LAS DISTINTAS AREAS Y NIVELES QUE LA CONFORMAN Y QUE EN BASE A ESE ANTECEDENTE MANIFIESTA SU INTERES EN ESTABLECER UN CONVENIO DE VINCULACION QUE PROMUEVA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, ESTIMULE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE MANERA CONJUNTA Y GENERE SINERGIAS QUE BENEFICIEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE AMBAS PARTES.
- 2.4. QUE DENTRO DE SUS PLANES DE CRECIMIENTO SE ENCUENTRA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACUACULTURALES Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA GESTIONANDO LA IMPLANTACIÓN DE MARICULTIVOS DE ATUN EN LA BAHIA MAGDALENA, BAJA CALIFORNIA SUR Y FRENTE A LAS COSTAS DE MÁRMOL EN EL ESTADO DE SINALOA.
- 2.5. QUE ES DE SU PARTICULAR INTERES REALIZAR LOS MARICULTIVOS ATENDIENDO EL CONCEPTO DE "PRACTICAS DEL MEJOR MANEJO DE LA ACUACULTURA" Y; QUE EN BASE A LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EXPERIENCIA DEL PROYECTO DE ACUACULTURA DE FOMENTO; INSTRUMENTAR UN "CODIGO DE PRACTICAS DE MANEJO SUSTENTABLE DEL MARICULTIVO DE ATUN" QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- 2.6. QUE COMO ETAPA PILOTO HA CONSIDERADO PERTINENTE, PROMOVER ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, LA SOLICITUD DE DOS PERMISOS DE ACUACULTURA DE FOMENTO CON LA FINALIDAD DE IMPLANTAR EL MARICULTIVO EXPERIMENTAL DE ATUN ALETA AMARILLA EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE SINALOA; ATENDIENDO A LA NECESIDAD POSTERIOR DE IMPLANTARLOS A ESCALA COMERCIAL.
- 2.7. QUE LA ETAPA DE MARICULTIVO EXPERIMENTAL TIENE COMO OBJETIVOS GENERALES, ADAPTAR LA BIOTECNOLOGÍA A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SITIO DONDE SE REALIZARA EL CULTIVO Y PARALELAMENTE EJECUTAR UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON DOS VERTIENTES; LA PRIMERA CONTEMPLA EL MONITOREO DE PARÁMETROS FISICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y METEOROLÓGICOS COMO PARTE DEL CONTROL SANITARIO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN AL OBJETIVO DE CULTIVO, LA SEGUNDA VERTIENTE CONTEMPLA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO PARA ESTUDIAR LOS EFECTOS DEL MARICULTIVO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y GENERAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y ELABORAR EL MANUAL DE PRACTICAS DE MEJOR MANEJO DE LA MARICULTURA (CASO ATUN).
- 2.8. QUE ÉS TAMBIEN DE SU INTERES ATENDER A LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA DE LA COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA EN EL SENTIDO DE VINCULAR ESTE TIPO DE PROYECTOS DE ACUACULTURA DE FOMENTO A INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN Y DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PARA QUE ESTAS REALICEN TAREAS DE DISEÑO, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTE TIPÓ DE PROYECTOS.

3. LA ESCUELA Y LA PESQUERA DECLARAN:

- 3.1. QUE COINCIDEN EN EL INTERES MUTUO POR ESTABLECER ESTE CONVENIO Y QUE LAS SINERGIAS DERIVADAS DE ESTA VINCULACION BENEFICIARAN Y FORTALECERAN EL AMBITO DE DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS PARTES.
- 3.2. QUE EL ESPIRITU DE ESTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LAS BUENAS VOLUNTADES DE LAS PARTES Y EN EL COMPROMISO MUTUO INEQUÍVOCO DE DESARROLLAR Y FORTALECER LA MARICULTURA DENTRO DE LAS PRACTICAS DE SUSTENTABILIDAD Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION VIGENTE.
- 3.3. QUE LOS ALCANCES DE ESTE CONVENIO DE VINCULACION NO SON UNICAMENTE PARA ATENDER Y DESARROLLAR LAS TAREAS Y PROYECTOS DE INTERES ACTUAL, SINO QUE QUEDA ABIERTO PARA POSTERIORES ACCIONES DE INTERES MUTUO.

X

0

(i)

- 3.4. QUE RECONOCEN SU EXISTENCIA LEGAL Y RESPECTIVAS PERSONALIDADES.
- 3.5. QUE RECONOCEN SUS CAPACIDADES CIENTÍFICAS, TÉCNICAS Y ECONOMICAS.
- 3.6. QUE ESTAN DISPUESTAS A ESTABLECER ESTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

4. CLAUSULAS

- 4.1. LA ESCUELA REALIZARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE ACUACULTURA DE FOMENTO DE BAHIA MAGDALENA, B.C.S. Y DE LAS COSTAS DE MÁRMOL, SINALOA QUE LA PESQUERA PRETENDE IMPLANTAR, QUEDANDO EXPRESADO QUE LA PESQUERA BRINDARA LOS APOYOS FINANCIEROS Y MATERIALES REQUERIDOS QUE SE GENEREN EN Y DURANTE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS MENCIONADOS CULTIVOS.
- 4.2. LA PESQUERA APORTARA A LA ESCUELA LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES QUE SE DERIVEN DEL PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE INVESTIGACIÓN QUE ELABOREN COORDINADAMENTE LAS PARTES.
- 4.3. LA PESQUERA PROPORCIONARA A LA ESCUELA EL PLAN MAESTRO DE MANEJO SUSTENTABLE DEL MARICULTIVO DE ATUN, DISEÑADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA DIRECCIÓN OPERACION DE LA PESQUERA; DONDE SE INCLUYE EL PLAN OPERATIVO, EL PLAN DE MONITOREO Y CONTROL SANITARIO DEL MARICULTIVO Y EL PLAN DE INVESTIGACIÓN DESTINADO AL ESTUDIO DE LOS EFECTOS DEL MISMO SOBRE SU ENTORNO Y A LA EVALUACIÓN DE LA MAGNITUD DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.
- 4.4. LA ESCUELA EN COORDINACIÓN CON LA PESQUERA EVALUARAN EL PLAN MAESTRO Y DISEÑARAN EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Y SU EVALUACIÓN SE REALIZARA CON BASE EN EL ANÁLISIS DE RIESGO POR CONTROL DE PUNTOS CRITICOS DE LA ACUACULTURA. (HACCP PARA ACUACULTURA).
- 4.5. LA ESCUELA EN BASE AL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN ACORDADO ENTRE LAS PARTES, DESIGNARA A UN INVESTIGADOR PARA QUE EN LOS PERIODOS QUE SE HAYAN FIJADO; REALICE LAS TAREAS DE EVALUACIÓN DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE RIESGO POR CONTROL DE PUNTOS CRITICOS DE LOS MARICULTIVOS.
- 4.6. LA PESQUERA PROPORCIONARA LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL TRANSLADO Y ESTANCIA DEL INVESTIGADOR A LOS SITIOS DE CULTIVO Y PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVIAMENTE DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
- 4.7. LA PESQUERA, EN BASE A UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ELABORADO DE MANERA CONJUNTA; INTEGRARA A ALUMNOS DE LA ESCUELA AL PROCESO PRODUCTIVO A EFECTO DE QUE CONSOLIDEN SU PROCESO DE APRENDIZAJE Y REALICEN SUS PRACTICAS DE ACUACULTURA.
- 4.8. LA PESQUERA, BAJO UN ESQUEMA DE APOYO ECONOMICO A DETERMINAR; INTEGRARA A ALUMNOS DE LA ESCUELA; PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS, RESIDENCIAS Y TESIS PROFESIONALES Y DE MAESTRIA EN LAS INSTALACIONES ACUICOLAS. LA . REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DEBERAN SER COORDINADAS ENTRE LA ESCUELA Y LA PESQUERA Y ENFOCADAS A TEMAS Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LAS PARTES Y QUE LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS SE INTEGRE AL ACERVO BIBLIOGRAFICO DE LA ESCUELA Y RETROALIMENTE SU PROCESO EDUCATIVO.
- 4.9. LA COORDINACIÓN GENERAL DEL CONVENIO POR PARTE DE LA ESCUELA ESTARA A CARGO DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y POR PARTE DE LA PESQUERA SERA EL DIRECTOR DE OPERACIÓN Y LA ATENCIÓN A SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE PUDIERAN PRESENTARSE ESTABAN SUJETAS AL CONSENSO DE LOS MISMOS

ESTARAN SUJETAS AL CONSENSO DE LOS MISMOS.

4.10. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, COMUNICANDO POR ESCRITO CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACIÓN.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO, SE ACUERDA Y FIRMAN DOS TANTOS, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL TRES. **RUBRICAS** POResquera México, S. A. de C. V. POR LA ESCUELA NACIONAL DE PESQUERA MEXICO ASCADE MINACADORA DE MARISCOS DIRECTOR ES CONTROL DE MARISCOS DIRECTOR DE MAR INGENIERIA PESQUERA DIRECTOR UNIVERSIDAD AUTONOMA. El Sauzal, Ensenada, B. C. 174-7 83, 174-6629 Eas: 174-7083 DE NAYARIT SERGIO G. CASTILLO VARGASMACHUCA ING. PESQ. REGULO LOPEZ GUZMAN ESCUELA NACIONAL DE **TESTIGOS** TNG. GERÓNIMO RODRIGUEZ CHAVEZ RAFAEL BASTO BECERRA

7

Q Q